

ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución de Alcaldía número 2021/00003999 de 1 de diciembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"GEX 7441/2021
GEX Relacionado 3697/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente GEX 7441/2021, incoado por este Ayuntamiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de **1 Especialista en igualdad dentro del "PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, 2021"**, (Convocatoria de Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para la conseguir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, 2021" promovidas por la Excmo. Diputación Provincial), por un período de seis meses, a tiempo parcial (50% de la jornada)

Visto el contenido de la resolución número 2021/00003129 de 28 de septiembre de 2021, mediante la cual se ordenaba la contratación de **D^a. Inmaculada Cano Márquez** para la ejecución del proyecto de referencia, con fecha de efectos de alta en este Ayuntamiento del día así como se procedía a la aprobación de una lista de reserva para suplir en caso de no incorporación o renuncia de la persona seleccionada, una vez iniciada su relación laboral, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
PINILLA ARROYO MARIA ELENA	***9858**	5,00
MARTIN LOPEZ INMACULADA	***7398**	4,06
RODRIGUEZ GARCIA INES MARIA	***6168**	3,50
BURON BARBADILLO ROCIO	***3018**	2,50

Considerando el escrito presentado por D^a. Inmaculada Cano Márquez, de fecha 24-11-2021, nº R.E. 17.148, en el que solicita su baja voluntaria en este Ayuntamiento con efectos del día 28 de noviembre de 2021. obrante en el expediente GEX 7441/2021.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.



SEGUNDO.- Proceder a la contratación de **D^a. María Elena Pinilla Arroyo** con DNI número *****9858****, como **ESPECIALISTA EN IGUALDAD DENTRO DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, 2021”** por el tiempo que reste para la ejecución del proyecto objeto de la presente contratación, que equivale a cuatro meses y dos días, (50% de la jornada), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por ser la primera candidata de la lista de reserva para suplir en caso de renuncia de la persona seleccionada, una vez iniciada su relación laboral, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.
Por la Secretaria General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota.

(Firmada y fechada electrónicamente).

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Carlota,

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

Código seguro de verificación (CSV):

6ED6 A7F8 34B4 364F 40A0



6ED6A7F834B4364F40A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/12/2021